



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia informando que las empresas oficiadas están liquidadas. Sírvase proveer.

**Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 112 00			
<b>DEMANDANTE</b>	Luis Alberto Arévalo Garzón	<b>DOC. IDENT.</b>	19.291.511 de Bogotá
<b>DEMANDADA</b>	Positiva Compañía de Seguros S.A. Junta Nacional de Calificación de Invalidez		
<b>ASUNTO</b>	Nulidad dictamen PCL - Cambio de origen.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso proceder a sancionar a las sociedades IMK INGENIERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y CONERSOL LTDA, sin embargo, al verificar el certificado de existencia y representación de las accionadas, obrante en el archivo 13 del expediente digital, los cuales se ordenan integrar al expediente, se vislumbra que, IMK INGENIERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN no renueva matrícula e información comercial desde 2012 y CONERSOL LTDA canceló la matrícula mercantil por liquidación desde el 12 de mayo de 2016.

Por lo anterior, a pesar de los múltiples intentos infructuosos del despacho para lograr obtener la información requerida, es necesario darle continuación al trámite procesal por lo que procede a fijarse fecha de audiencia del Artículo 80 CPTSS, toda vez que adelantar el trámite de sanción a las sociedades requeridas sería inane por estar liquidadas.

Por otro lado, el apoderado de Positiva S.A. presentó escrito de renuncia al poder y su representada allegó memorial confirmando mandato judicial.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: SEÑALAR** fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo ingreso se realiza, haciendo clic en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida la diligencia, el Despacho se constituirá en la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, señalada en el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

**SEGUNDO: ADVIERTE** el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [11001310503320140011200](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota/home)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023 Por ESTADO N.º <b>064</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA</b>

Firmado Por:  
**Julio Alberto Jaramillo Zabala**  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167b794fc67b64e4541ac46df2dbb710c133c6ceeeeb4d64c2ae0d30aeb292a0**

Documento generado en 07/06/2023 08:05:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>